

MESA DIRECTIVA

Dirección General de

Proceso Legislativo

OFICIO No. CP2R2A.-1851

Ciudad de México, 28 de julio de 2020

DIP. PATRICIA TERRAZAS BACA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Karen Michel González Márquez y de las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 y se adiciona el artículo 53 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

To the del Compare of the del Constitution of the del

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA ARA DE DIPUTADOS

Secretario





Asunto: Iniciativa de Ley.

MESA DIRECTIVA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTE

Los que suscriben, Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 71 y el inciso h del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de reforma al artículo 25 y la adición del artículo 53 de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con datos de la Organización Mundial de la Salud¹, la pandemia del coronavirus ha generado que a nivel mundial los gobiernos deban atender de manera urgente la crisis de salud que ha generado 12,878,325 personas infectadas y 568,541 muertos. México es el séptimo país con mayor número de infectados con 29,750 infectados y el cuarto país con mayor cantidad de fallecidos con 35,006.

El mal manejo de la pandemia en nuestro país sólo es reflejo de la mala gestión en el sector salud. Los estragos también se reflejarán en el ámbito económico, el Fondo Monetario Internacional ha estimado que nuestro PIB caerá un 10.5% en 2020. Esta crisis será 30 veces más severa que la padecida en 2009.

La pandemia ha hecho una realidad el trabajo a distancia, el cambio en los patrones de movilidad y por tanto, es indispensable que el regreso a la nueva normalidad esté acompañado de ajustes en la planeación urbana.

¹ Organización Mundial de la Salud, 12 de julio de 2017.





Las ciudades y las zonas metropolitanas deberán ampliar los espacios públicos, las áreas verdes y especialmente en mejorar la movilidad sustentable: caminar y andar en bici.

De conformidad con datos del INEGI para 2010, el 78% de los mexicanos residen en una localidad urbana. Por ello, es trascendental que los gobiernos estatales y municipales instrumenten políticas públicas que garanticen el regreso a la nueva normalidad sin que se presenten un incremento sustantivo en el número de contagios.

Las ciudades deberán ser espacios seguros y sostenibles para sus habitantes. Es fundamental reorganizar la dinámica de las colonias y barrios, el acceso a servicios públicos, al espacio público y de calidad y cercanía con el centro de trabajo.

Impulsar medios de transporte individual como el caminar o el uso de bicicleta será trascendental si se quiere evitar un incremento en el número de venículos partículares, la saturación de las vialidades y un incremento en gases y partículas contaminantes tales como los óxidos nitrosos, monóxido de carbono y dióxido de carbono.

Otro de los retos que se deben abordar son las condiciones mínimas de la vivienda, el espacio mínimo que deben tener y la calidad de éstos, poniendo especial énfasis en que cuenten con balcones. Si los ciudadanos deben pasar más tiempo en casa vital importancia que ésta cuente con espacios dignos, ventilación adecuada, balcones exteriores que permitan una adecuada convivencia entre los miembros de la familia y coadyuve a reducir los níveles de ansiedad que se han presentado durante el confinamiento.

La ampliación de los espacios públicos, su diseño y el uso de materiales con menor tiempo de permanencia de bacterias y virus en las superficies es otro reto de las administraciones públicas estatales y municipales.

En la medida en que los centros urbanos ajusten rápidamente a estas nuevas condiciones, la posibilidad de un incremento en el número de contagios será menor y la actividad económica podrá recuperarse de manera más acelerada.

Por todo lo expuesto anteriormente, es necesario que los gobiernos estatales y municipales cuenten con recursos que permitan realizar ajustes en la dinámica urbana para reducir los riesgos de contagios y rebrotes ante el regreso a la "nueva normalidad".

Por ello, la presente iniciativa plantea la adición del "Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Infraestructura Sustentable". Actualmente la Ley de Coordinación Fiscal establece las bases de coordinación fiscal entre la Federación, los estados y los municipios considerando dos tipos de transferencias: las participaciones y las aportaciones federales.





Las primeras siendo de libre disposición de estados y municipios y las segundas con un fin específico determinado en la propia Ley de Coordinación Fiscal.

La creación del "Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Infraestructura Sustentable" permitirá a las entidades federativas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias realizar los ajustes necesarios a las infraestructuras que los centros urbanos ofrecen a efecto de atender los retos que la "nueva normalidad" exige para garantizar la salud de los ciudadanos e impulsar la recuperación económica.

Para tal efecto se propone que el monto de los recursos que se destinarán al "Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Infraestructura Sustentable" sea el 5% del monto correspondiente a la recaudación por concepto de los Impuestos a Combustibles Fósiles. De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, la recaudación asciende a la cantidad de \$342,053.6 millones de pesos. El destinar el 5% de dichos recursos al "Fondo de Aportaciones para la Planeación y Desarrollo de Infraestructura Sustentable" significaría que el monto a distribuirse entre las entidades federativas y los municipios ascendería a la cantidad de \$17,102.68 millones de pesos.

La distribución de los recursos entre las entidades federativas se realizaría conforme a lo siguiente, 50% de los recursos totales se realizará tomando en consideración el número de centros urbanos y la población que reside en éstos y el número de población flotante que diariamente reciben de otros municipios o entidades. El restante 50% se realizará equitativamente entre las entidades federativas para el cumplimiento de los objetivos del "Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Infraestructura Sustentable". Esta fórmula permitirá garantizar a las entidades federativas una recepción justa de los recursos pues combina una distribución equitativa entre las mismas y también se privilegia la transferencia de recursos a los que cuentan con una mayor proporción de personas viviendo en un centro urbano.

Para tal efecto se plantea que sea la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano la que publique en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros quince días del ejercicio fiscal correspondiente, la fórmula de distribución del "Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Infraestructura Sustentable" entre las entidades federativas y la Ciudad de México y los municipios y alcaldías beneficiados, así como el calendario de ministraciones.

El "Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Infraestructura Sustentable" deberá destinarse a:





- La ampliación y creación de espacios públicos y áreas verdes en las colonias y barrios de los centros urbanos.
- Modernización de los espacios públicos existentes con materiales que cuenten con un menor tiempo de permanencia de bacterias y virus en las superficies.
- Obras de infraestructura en colonias y barrios que amplíen los espacios para peatones y ciclistas.

Por lo anteriormente expuesto, quienes suscribimos, Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, someternos a la consideración de la Honorable Asamblea, la siguiente propuesta de:

Artículo Único. Se reforma el artículo 25 y se adiciona el artículo 53 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

"Artículo 25.- ...

I a VIII.- ...

IX.- Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Infraestructura Sustentable.

"Artículo 53.- El Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Infraestructura Sustentable a que se refiere el artículo 25 fracción IX de la presente Ley deberá destinarse a:

- La ampliación y creación de espacios públicos y áreas verdes en las colonias y barrios de los centros urbanos.
- Modernización de los espacios públicos existentes con materiales que cuenten con un menor tiempo de permanencia de bacterias y virus en las superficies.





 Obras de infraestructura en colonias y barrios que amplíen los espacios para peatones y ciclistas.

El monto del Fondo deberá ser equivalente al 5% del monto recaudado por concepto de Impuestos a los Combustibles Fósiles. Dicha cantidad deberá distribuirse entre las entidades federativas y la Ciudad de México conforme a lo siguiente, 50% de los recursos totales se realizará tomando en consideración el número de centros urbanos, la población residente y el número de población flotante. El restante 50% se realizará equitativamente entre las entidades federativas para el cumplimiento de los objetivos del referido Fondo.

Las entidades federativas y la Ciudad de México deberán remitir a los municipios y a las Alcaldías respectivamente el 50% de los recursos recibidos para que éstas puedan dar cumplimiento al objetivo del presente Fondo.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros quince días del ejercicio fiscal correspondiente, la fórmula de distribución del "Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de Infraestructura Sustentable" que se distribuirá entre las 31 entidades federativas y la Ciudad de México y el listado de municipios y alcaldías que ejercerán dicho recurso.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de ministraciones que deberán realizarse a más tardar dentro de los cuatro primeros meses del año, a efecto de que la segunda realice las transferencias correspondientes a las entidades federativas y la Ciudad de México. Éstas deberán remitir los recursos a los municipios y alcaldías beneficiadas respectivamente dentro de los quince días siguientes a la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.





Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 13 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

Dio, Karen Michel González Márguez